

DILIGENCIA: Por la presente, y como consecuencia de la solicitud formulada por D^a Julia Maquieira Mougan (Expediente N^o 597/03 y 2.729/03), una vez examinada la documentación aportada por la solicitante, se procede a diligenciar las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de SAN SALVADOR (MEIS- PONTEVEDRA), en los siguientes términos:


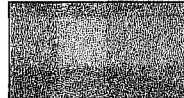



1^a- Segregar de la parcela número 316 del Polígono 10, propiedad de D. JOAQUIN MOUGAN TORRES (propietario número 638), una superficie de 1.199 m² de Labradío-Regadío 2^a (LR-2), pasando a constituir la parcela número 316-2, cuya titularidad se reconoce a favor de D^a JULIA MAQUIEIRA MOUGAN; como consecuencia de la segregación efectuada, la finca matriz pasa a disponer ahora de una extensión superficial de 7.274 m² (5.895 m² de LR-2^a y 1.379 m² de H-1^a), constituyendo la parcela número 316-1, que permanece en el Bótilim de Propiedad de D. JOAQUIN MOUGAN TORRES.

2^a- Dar de alta como nueva titular en el expediente administrativo de la zona a D^a JULIA MAQUIEIRA MOUGAN con el número 1.041 de propiedad, incorporando a su nuevo Bótilim de Propiedad la parcela número 316-2 del Polígono 10, con la superficie antes reseñada.

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.
PONTEVEDRA, a 14 de Octubre de 2.004.

EL JEFE DEL SERVICIO,




-  Clase 1
-  Clase 2
-  Clase 3
-  Clase 4
-  Era

DILIGENCIA: En virtud de resolución de esta Jefatura Provincial de fecha 28 de Diciembre de 2001, dictada como consecuencia de la solicitud formulada por D^a ELISA MOUGAN ESCUDERO (Escrito N^o 2.196/00), se modifican las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de SAN SALVADOR (MEIS- PONTEVEDRA), en el sentido de variar el lindero común entre las parcelas números 127 del Polígono 7 y la 1 del Polígono 10, aumentando la superficie de la primera en 196 m² que se detallan de la segunda, de manera que la parcela número 127 del Polígono 7, propiedad de D^a ELISA MOUGAN ESCUDERO (Propietario N^o 633), pasa a disponer de una extensión superficial de 4.087 m², mientras que la parcela número 1 del Polígono 10, aportada por D. JOAQUIN MOUGAN TORRES (Propietario N^o 638) pasa a contar con una cabida de 9.825 m²; todo ello como consecuencia de la comprobación pormenorizada en el terreno por el equipo técnico responsable de la zona, y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

PONTEVEDRA, a 26 de Febrero de 2002.

EL JEFE DEL SERVICIO,



		CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA E POLÍTICA AGRARIANALMENTARIA Dirección Xeral de Desenvolvemento Rural	
PARROQUIA: S. SALVADOR DE MEIS (MEIS)			
REALIZADOR: 	PROVINCIA DE PONTEVEDRA DESARROLLO RURAL	ESCALA: 1 : 1.000	POLÍGONO: 10 DATA: Decembro 99
BASES DEFINITIVAS: PARCELARIO CON CLASES			